

ORDEN EJECUTIVA No. 314 que dispone la impresión de sellos de correos.—G. O. Núm. 3029.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 314.

G. O. No. 3029.

El Gobierno Militar de Santo Domingo, en virtud de los poderes de que se halla investido, y de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley de Rentas Internas de 1918 y el párrafo 3º del Artículo 53 de la Constitución de la República, autoriza la impresión de 9.110.000 sellos de Correos, estilo escudos, según más abajo se determina.

2.000.000 de..	\$ 0 00 ½
2.000,000 de..	0 01
4.000.000 de..	0.02
500.000 de..	0.05
500.000 de..	0.10
100.000 de..	0.20
10.000 de..	0.50

B. H. FULLER,

Brigadier General U. S. M. C.

Gobernador Militar Interino de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.

Julio 12 de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 315 que aprueba una resolución del Ayuntamiento de Hato Mayor, mediante la cual se declara de utilidad pública la prolongación de la calle Duarte.—G. O. Núm. 3028.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 315.

G. O. No. 3028.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

Por cuanto el Ayuntamiento de Hato Mayor, de conformidad con las atribuciones establecidas en los incisos 10 y 12 del Artículo 32 de la Ley de Organización Comunal, tiene el propósito de realizar la prolongación de la calle Duarte; y

Por cuanto en la referida calle existe un solar particular, propiedad del señor Bartolo Caldentén, que interrumpe la prolongación de dicha calle Duarte;

Visto el Artículo 6º párrafo 6º de la Constitución del Estado.

RESUELVE:

1.—Declarar de utilidad pública la prolongación de la calle Duarte, de la población de Hato Mayor.

B. H. FULLER,

Brigadier General U. S. M. C.

Gobernador Militar Interino de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.

8 de Julio de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 316 que aprueba una resolución del Ayuntamiento de Santo Domingo relativa a la presentación de tornaguías.—
G. O. Núm. 3030.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 316.

G. O. No. 3030.

El Gobierno Militar de Santo Domingo, en virtud de las facultades de que está investido, aprueba y ordena el cumplimiento de la resolución dictada por el Ayuntamiento de Santo Do-